

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3328252300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
909

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3398864000 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
910

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3096872100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
911

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3101510100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
912

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3280015700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
913

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3068021700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
914

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3965136400 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
915

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3101693300 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
916

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3208939900 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
917

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3115680700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
918

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4191707600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
919

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3274645700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
920

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4095675800 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
921

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3135424600 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
922

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3057274100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
923

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4101352700 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
924

QUEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 3374175500 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
925

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 4072034100 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
943

CONVOCATORIA

Al Tenor de los artículos 15,16 y 17E de los estatutos del Partido Renovador Institucional Acción Nacional PRIAN, se convoca a la Convención Nacional del Partido Renovador Institucional Acción Nacional PRIAN, la que se realizará en la ciudad de Guayaquil, en la sede de la Central Nacional ubicada en la calles Esmeraldas 123 entre Manuel Galecio y Piedrahita a partir de las 08H30 del día 03 de Marzo del 2006, para tratar como único punto lo concerniente a la letra E del artículo 17 de los estatutos.

ARTURO ICAZA VEGA
DIRECTOR NACIONAL (E)

DR. VICENTE TAIANO ALVAREZ
SECRETARIO NACIONAL

TELEGRAMA
Guayaquil, 3 de Marzo del 2006

37-01-2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 0000012

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.

La compañía **MAXIMAMEDICAL CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/Enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ. 0268

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00
Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) COMPRAVENTA DE INSUMOS, EQUIPOS, SUMINISTROS, IMPLANTES Y SUPLEMENTOS MEDICOS

Quito, 24 de Enero del 2006

Dra. Etera Miranda Aguilar
SPECIALISTA JURIDICO

